

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**N.º 947 - 2024-CCO-UNAJ**

Juliaca, 22 de noviembre de 2024.

VISTOS:

El Informe N.º 004-2024-CERPD-UNAJ, de fecha 19 de noviembre de 2024; Oficio N.º 0716-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 19 de noviembre de 2024; Acuerdo N.º 1347-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 20 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones, literal b) aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad y literal s) Otras que le sean encargadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 447-2024-CCO-UNAJ, de fecha 18 de junio de 2023, en su Artículo Primero, se resuelve. – APROBAR EL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA LA RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 448-2024-CCO-UNAJ, de fecha 18 de junio de 2024, en su Artículo Primero, se resuelve. – DESIGNAR, a los miembros de la Comisión de Evaluación para la Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Informe N.º 004-2024-CERPD-UNAJ, de fecha 19 de noviembre de 2024, suscrito por los miembros del Jurado Calificador de Evaluación de Expedientes para Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Juliaca, indica que en cumplimiento a lo señalado en el Título II y artículo 14 al 21 del Reglamento de Evaluación para la Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Juliaca, hace alcance del Informe final del proceso, habiendo recepcionado el Oficio N.º 082-2024-SG-CO-UNAJ, 04 expedientes debidamente lacrados, tal como consta en el Acta de Entrega de Expediente (ANEXO 01), procediendo a realizar la instalación del Jurado Calificador para la evaluación de Expediente para la ratificación y promoción docente de la Universidad Nacional de Juliaca, lo mencionado se puede verificar en el Acta de Instalación (ANEXO 02), de la evaluación y calificación de expedientes para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de los postulantes, como resultado de ello se registran 04 postulante APTOS, el mismo que se encuentra señalado en el Acta de Evaluación de Hoja de Vida de los Postulantes Aptos del "Proceso De Ratificación Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Juliaca" (ANEXO 03), de los expedientes declarados aptos, teniendo en cuenta la tabla de calificación del reglamento se suscribió el Acta de Resultados de Evaluación de Expedientes para el Proceso de Ratificación Docente 2024 (ANEXO 04), conforme al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE OBTENIDOS	CONDICIÓN
1	JHON EDUARDO ABARCA SUCA	40 (Aux TC)	66.35	APTO (Cumple con el puntaje mínimo para ratificación)
2	HUGO APAZA AQUINO	40 (Aux TC)	70.6	APTO (Cumple con el puntaje mínimo para ratificación)
3	ROXANA TACURI ROBLES	40 (Aux TC)	66	APTO (Cumple con el puntaje mínimo para ratificación)
4	CARLOS RICARDO HANCO CERVANTES	40 (Aux TC)	66.8	APTO (Cumple con el puntaje mínimo para ratificación)

Que, Oficio N.º 0716 -2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 19 de noviembre de 2024, el Vicepresidente de Académico, eleva informe de resultados finales de la Evaluación para Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Juliaca, por lo que remite expediente por triplicado, para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, en su Art. 84°, establece que el periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

vnc:

Página 1 de 2



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 947 - 2024-CCO-UNAJ

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2024, mediante Acuerdo N.º 1347 -2024-SO-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD: **Primero. - RATIFICAR** los resultados finales de la Evaluación para Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Juliaca, en mérito a la evaluación e Informe N.º 004-2024-CERPD/UNAJ, de fecha 19 de noviembre de 2024, suscrito por los miembros del Jurado Calificador de Evaluación de Expedientes para Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Juliaca. **Segundo. - RATIFICAR** a los docentes: JHON EDUARDO ABARCA SUCA, HUGO APAZA AQUINO, ROXANA TACURI ROBLES, CARLOS RICARDO HANCO CERVANTES, en la Categoría de docente Auxiliar a Tiempo Completo de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 106 -2024-P-CO-UNAJ, de fecha 20 de noviembre de 2024, se dispone ENCARGAR, a Dr. Arrufo Alcántara Hernández **Vicepresidente Académico**, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, **los días 21 y 22 de noviembre de 2024**, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RATIFICAR los **RESULTADOS FINALES DE LA EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**, en mérito a la evaluación e Informe N.º 004-2024-CERPD/UNAJ, de fecha 19 de noviembre de 2024, suscrito por los miembros del Jurado Calificador de Evaluación de Expedientes para Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE OBTENIDOS	CONDICIÓN
1	JHON EDUARDO ABARCA SUCA	40 (Aux TC)	66.35	APTO (Cumple con el puntaje mínimo para ratificación)
2	HUGO APAZA AQUINO	40 (Aux TC)	70.6	APTO (Cumple con el puntaje mínimo para ratificación)
3	ROXANA TACURI ROBLES	40 (Aux TC)	66	APTO (Cumple con el puntaje mínimo para ratificación)
4	CARLOS RICARDO HANCO CERVANTES	40 (Aux TC)	66.8	APTO (Cumple con el puntaje mínimo para ratificación)

Artículo Segundo. - RATIFICAR a los docentes que a continuación se indican en la en la Categoría de docente Auxiliar a Tiempo Completo de la Universidad Nacional de Juliaca, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	CATEGORÍA
1	JHON EDUARDO ABARCA SUCA	RATIFICADO	Auxiliar a Tiempo Completo
2	HUGO APAZA AQUINO	RATIFICADO	Auxiliar a Tiempo Completo
3	ROXANA TACURI ROBLES	RATIFICADO	Auxiliar a Tiempo Completo
4	CARLOS RICARDO HANCO CERVANTES	RATIFICADO	Auxiliar a Tiempo Completo

Artículo Tercero. - REMITIR un ejemplar del Informe Final del Proceso de Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Juliaca, a la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo y el Informe N.º 004-2024-CERPD/UNAJ, de fecha 19 de noviembre de 2024, a la Vicepresidencia Académica de la UNAJ, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Quinto. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERALDR. ARRUFU ALCÁNTARA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORADISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA
DGEAA
URH
CCI
Arch./2024

YMT/C

I-33-0309-2024



Página 2 de 2

Av. Nueva Zelandia N°631 — Juliaca, San Román, Puno

www.unaj.edu.pe

Teléfono N°051-323200